

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-366/2026 y SUP-JDC-372/2026 acumulados**
- **SUP-RAP-186/2026**
- Incidente del **SUP-REC-24/2026 y acumulado**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-366/2026 y acumulado**, circulado por el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-366/2026 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los juicios en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es la autoridad competente para conocer las demandas de los juicios para la ciudadanía al rubro citados.

TERCERO. Remítase a la referida sala regional las constancias de los expedientes, a efecto de que, en plenitud de jurisdicción determine lo que corresponda conforme a derecho.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal que, previas las anotaciones que en derecho corresponda remitir las demandas y demás constancias atinentes, incluyendo las que se reciban con posterioridad a la Sala Regional Xalapa, en términos del presente acuerdo.

Asimismo, el proyecto de acuerdo de sala del recurso **SUP-RAP-186/2026**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-186/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se escinde el recurso, en la parte en la que se alega el incumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala Superior en el expediente SUP-RAP-105/2026, conforme a las consideraciones expuestas en este Acuerdo de Sala.

¹ Por encontrarse en período vacacional, respectivamente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para que, de manera inmediata, realice las gestiones necesarias a fin de integrar el incidente de incumplimiento de la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-105/2026, con copia certificada del escrito de recurso y de sus anexos, así como del informe circunstanciado y del presente Acuerdo de Sala, y lo turne a la ponencia del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, en los términos razonados.

TERCERO. El presente recurso de apelación continuará su sustanciación únicamente por cuanto hace a los restantes motivos de agravio, en los términos precisados en este Acuerdo de Sala.

Finalmente, el proyecto incidental del expediente **SUP-REC-24/2026 y acumulado**, circulado por la magistrada Claudia Valle Aguila-socho, sostiene lo siguiente:

SUP-REC-24/2026 y acumulado. Incidente de incumplimiento de sentencia II.

PRIMERO. Se escinde la materia del escrito incidental conforme a lo resuelto en esta sentencia.

SEGUNDO. Se reencauza a la Sala Regional Xalapa la parte escindida del escrito incidental, a efecto de que resuelva conforme a Derecho correspon-da.

TERCERO. Se declara infundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

CUARTO. Se tiene por cumplida la sentencia principal.

QUINTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del cinco de agosto de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:06/08/2026 02:04:41 p. m.

Hash:✔HEZx5xzj9Knjvxd5OujFpfJYsp0=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:06/08/2026 02:55:04 p. m.

Hash:✔fNoCme5spMTMIqGqNNo49WqwT5Q=